

POLÍTICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	POLÍTICA	ESTRATEGIAS
	<p>1. La investigación científica y la vinculación de la ESPAM MFL se planificarán participativamente, enmarcadas en las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación con énfasis en los sistemas agroproductivos, turísticos, administrativos y ambientales, considerando la armonía entre los niveles formativos, generativos y éticos.</p>	<p>1.1. Planificar de manera participativa la investigación científica y la vinculación de la ESPAM MFL a través de consejos consultivos, programas y proyectos de investigación y vinculación transdisciplinarios y multidisciplinares, formulados en los Grupos de Investigación.</p> <p>1.2. Desarrollar investigación científica y la vinculación en la ESPAM MFL a partir de la identificación de problemas de la sociedad en la zona de influencia, enmarcados en las líneas de investigación y vinculación definidas.</p>
	<p>2. Los componentes del Sistema de Investigación Institucional se complementarán para contribuir, principalmente, a la implementación, desarrollo y fortalecimiento del complejo científico CIIDEA (Ciudad de la Investigación, Innovación y Desarrollo Agropecuario).</p>	<p>2.1. Priorizar los programas y proyectos de investigación y de vinculación asociados a los Centros y laboratorios adscritos a CIIDEA</p> <p>2.2. Elaborar y poner a disposición de los Grupos de Investigación el sistema de inventarios de las UDIV (Unidades de Docencia, Investigación y Vinculación) que estén disponibles, prioritariamente, para actividades de investigación.</p> <p>2.3 Fortalecer la infraestructura, equipamiento y operaciones de los Centros y Laboratorios de CIIDEA para la Investigación, a través de la cooperación interinstitucional</p>
	<p>3. Se impulsará la formulación, presentación y ejecución de programas y/o de proyectos de investigación o vinculación autofinanciados, autogestionados, así como los que participen con fondos concursables o en el marco de convenios/acuerdos con instituciones públicas y privadas en el ámbito nacional o internacional.</p>	<p>3.1 Organizar los procesos de investigación en virtud de los programas y/o proyectos de investigación definidos en los Grupos de Investigadores como ente ejecutor.</p> <p>3.2 Promover a través de convocatorias anuales la presentación de programas y/o proyectos I+D+i, generados y avalados en los Grupos de Investigación.</p> <p>3.3. Gestionar la presentación y ejecución de programas y/o proyectos de investigación y la articulación ante organismos nacionales e internacionales.</p>
	<p>4. Los trabajos de investigación de grado y posgrado se integrarán a los programas y/o proyectos de investigación y la vinculación institucional.</p>	<p>4.1. Promover el trabajo integrador de las Direcciones de Carrera, Dirección de Posgrado, Coordinación General de Investigación, Coordinación General de Vinculación y Coordinadores de Grupos de Investigación.</p>
	<p>5. Se promoverá el reconocimiento al mérito científico en la formación, desarrollo y producción académica -científica que realicen los docentes, investigadores y estudiantes que participan activamente en el Sistema de Investigación Institucional y la</p>	<p>5.1. Fortalecer los Grupos de Investigación activos a través de la formación académica-científica, asignación de becas, licencias con sueldo para movilidad de investigadores en el ámbito de la internacionalización de la producción científica.</p> <p>5.2. Impulsar la ejecución de proyectos que generen beneficios económicos por la explotación o cesión de derechos patrimoniales sobre invenciones, fruto de las investigaciones y desarrollo tecnológico.</p> <p>5.3. Fortalecer a nivel estudiantil la práctica preprofesional en Ayudantía de Investigación, Programa Semillero de Investigadores y el Programa de Becarios.</p>

<p>"Fortalecer el sistema de gestión de la investigación para que contribuya al desarrollo de la Zona 4 y el país".</p>	<p>Vinculación (Anexo 01)</p>	<p>5.4. Propender a la contratación de investigadores con amplia trayectoria en producción científica para que potencien los resultados de investigación en los Grupos de Investigación activos.</p>
		<p>5.5. Propiciar la participación activa de los docentes con título de PhD (formados y en formación) en los Grupos de Investigación y su contribución a la formación de competencias investigativas colectivas.</p>
		<p>5.6. Otorgar reconocimiento al mérito científico a los estudiantes y docentes por su destacada participación en actividades de investigación.</p>
	<p>6. La ESPAM MFL fomentará la divulgación de resultados científicos como vía de generalización del conocimiento, obtenido con énfasis en el principio ético.</p>	<p>6.1. Propiciar la organización de eventos nacionales e internacionales en los ámbitos específicos de las líneas y programas de investigación de los Grupos de Investigación de la ESPAM MFL.</p>
		<p>6.2. Brindar facilidades para las publicaciones de artículos científicos en revistas indizadas de impacto mundial y regional; la edición/publicación de obras pertinentes a los dominios académicos y líneas de investigación de la ESPAM MFL; y, ponencias en eventos académicos-científicos nacionales e internacionales.</p>
	<p>7. La transferencia y aplicabilidad de los resultados de investigación se propiciará a través de la vinculación con la comunidad y emprendimientos que contribuyan con las necesidades de la región y el país.</p>	<p>6.3 Establecer en los Grupos de Investigación mecanismos/espacios para la presentación de la labor científica de los investigadores de manera sistemática.</p>
<p>8. Aplicar los criterios de la integridad de la investigación en los procesos científicos-académicos institucionales.</p>		<p>7.1. Acceder, participar u organizar ferias nacionales e internacionales en los ámbitos específicos de cada Grupo de Investigación para mostrar los resultados de bienes y servicios generados en la ESPAM MFL.</p>
		<p>7.2. Gestionar a través de la Coordinación General de Vinculación y la Jefatura de Emprendimiento de la ESPAM MFL: Talleres de socialización de resultados de los proyectos de investigación y vinculación, días de campo e incubación de ideas de negocio.</p>
		<p>7.3 Desarrollar estrategias de trabajo en red con otras universidades nacionales/internacionales, entidades gubernamentales nacionales/locales, así como con la empresa pública y privada, con un aseguramiento del rigor científico y de la integridad investigativa.</p>
		<p>8.1 Fomentar el entorno de investigación propicio para la mejora continua en los procesos investigativos en las diferentes áreas institucionales.</p>
		<p>8.2 Generar lineamientos y procedimientos que contribuyan a la mejora de los procesos de supervisión y tutorías en los diferentes niveles de la investigación institucional.</p>
		<p>8.3 Conformar estructuras éticas que permitan diferenciar las áreas investigativas y las posibles prácticas que fortalezcan la integridad de la investigación.</p>
	<p>8.4 Garantizar la protección, privacidad, manejo y gestión adecuada de los datos provenientes de investigaciones serias que contribuyan a que los datos sean reconocibles, accesibles, interoperables y reutilizables.</p>	
	<p>8.5 Otorgar lineamientos para la colaboración interinstitucional tanto dentro del contexto nacional e internacional.</p>	
	<p>8.6 Integrar procedimientos para la comunicación y publicación de resultados de investigación, donde se abarquen temas específicos como: pre registro, pre impresiones, repositorios en línea, directrices para la atribución de autorías, manejo de disputas de autorías, procedimientos para evitar revistas depredadoras, la curaduría de datos.</p>	

	8.7 Integrar procedimientos para las declaraciones de intereses en los resultados de investigación que abarquen temas como: realización de investigaciones, financiación, revisión por pares, evaluación, promoción y colaboración de diferentes sectores.
	8.8 Establecer procedimientos transparentes para recibir, detectar, manejar y sancionar las violaciones a la integridad de la investigación.
	8.9 Socializar los procesos y herramientas que aseguren la integridad de la investigación entre los miembros activos y en formación de la institución
	8.10 Promover el Registro de propiedad intelectual de productos y servicios derivados de las investigaciones
<i>Editado 13-07-2021 Sub-comisión de trabajo CGI-GI</i>	
<i>Revisión CGI 19 de julio</i>	
<i>Aval CI: 27 julio 2021</i>	
<i>Aprobación HCP: 30 de julio de 2021</i>	

CERTIFICO: Que las presentes Políticas para Actividades de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López" fue conocida y aprobada e única instancia, por el Honorable Consejo Politécnico, en la Séptima Sesión Ordinaria del 30 de Julio de 2021, mediante Resolución N° RHCP-SO-07-2021-025 de fecha 30 de julio de 2021.

Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL DE LA ESPAM MFL



